



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 7 de junio de 2019

VISTOS, el Informe N° 052-2019-GSCGA/MVES, Informe N° 046-2019-CCB-GSCGA/MVES, Informe N° 283-2019-OAJ/MVES, referido a la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone: " El Programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal (PI), creado mediante el N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel nacional, El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y II) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas "

Que, de acuerdo al Art. 21° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que: "Las Municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio".

Que, con Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondiente a las metas 1 al 6, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2019.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 7 de junio de 2019

Que, con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM de fecha 21.12.2018, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", siendo un instrumento que tiene por objeto orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos; lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos. En el numeral N° 8.1, de la citada Guía, dispone que "La Etapa de Planificación incluye la conformación de equipos con los que se desarrollara el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que pueden generarse". Numeral 8.1.1 conformación del Equipo de Planificación: "El Equipo de Planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el /la gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/subgerencias, según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces, Limpieza Pública o quien haga sus veces, Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces, Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, con Informe N° 283-2019-OAJ/MVES, de fecha 06 de junio del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE la conformación del equipo de Planificación para la Elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRS), del Distrito de Villa El Salvador, para el ejercicio fiscal 2019, al amparo el inciso 8.1.1 del numeral 8.1 de la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, la misma que estará conformada por representantes de las áreas de acuerdo a la propuesta alcanzada en los antecedentes administrativos por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Que, con Informe N° 052-2019-GSCGA/MVES, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, de fecha 6 de junio del 2019, quien solicita la conformación del Equipo de Planificación para la Elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRS), a fin de favorecer la operatividad del mismo, para así evitar o minimizar los costos posibles imprevistos que puedan generarse.

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Planificación para la Elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador dentro del marco del cumplimiento de la Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 7 de junio de 2019

Residuos Sólidos Municipales” del programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2019, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

<u>GERENCIAS y SUBGERENCIAS</u>	<u>RESPONSABLE</u>
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Conducir y Gestionar el proceso para elaborar el estudio, Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.
Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza	Supervisar la Integridad del Desarrollo del trabajo de campo.
Oficina General de Administración	Asegurar los procesos para la Adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio.
Gerencia de Desarrollo Urbano	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Unidad de Abastecimiento	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.

Artículo 2°.- ESTABLECER, las funciones del Equipo de Planificación del estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, de acuerdo a la “Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, aprobada por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas designados en el artículo primero.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. Rafael Enrique Velásquez Soriano
GERENTE MUNICIPAL